



040/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 23 de mayo de 2006

VISTO, el Expediente N° 1910/06 de fecha 10 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución del Consejo Superior N° 0173/05 se aprobaron las modificaciones al Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Música, con Orientaciones en Orquesta de Cámara y Sinfónica, en Música de Cámara y se creó la Orientación en Percusión;

Que la Dirección del Ciclo de Licenciatura en Música solicita la rectificación, en la Orientación en Música de Cámara, de la denominación de la asignatura “Módulo de Orquesta o de Repertorio y Práctica Específica” debido a que aparece en la grilla de asignaturas dos veces con el mismo nombre, siendo correcta “Módulo de Orquesta o de Repertorio y Práctica Específica I” en el N° 12 de la grilla de materias y “Módulo de Orquesta o de Repertorio y Práctica Específica II” en el N° 24 de la misma, que figura en el Anexo II de dicha resolución;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, ha considerado la propuesta aludida y la ha encontrado adecuada;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32, inc. r) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el nombre de las asignaturas del Anexo II de la Resolución del Consejo Superior N° 0173/05, en el Ciclo de Licenciatura en Música con Orientación en Música de Cámara, según lo siguiente:

La asignatura N° 12, DICE: “Módulo de Orquesta o de Repertorio y Práctica Específica”; y DEBE DECIR: “Módulo de Orquesta o de Repertorio y Práctica Específica I”.

La asignatura N° 24 DICE: “Módulo de Orquesta o de Repertorio y Práctica Específica”; DEBE DECIR: “Módulo de Orquesta o de Repertorio y Práctica Específica II”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo

Mirta Fabris

Jorge Molina



Universidad Nacional de Lanús